



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 114 -2018-GR.CAJ/GRI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Cajamarca, **12 8 AGO 2018**

VISTO:

El Oficio N° 712-2018-GR.CAJ-GRI; Oficio N° 826-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL; Carta N° 071-2018-CSGS/RL; Carta N° 41-2018-JJGC/SO; Informe N° 03-2018-LCGC; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 103-2018-GR.CAJ/GRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de enero de 2017, se suscribió el Contrato N° 001-2018-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 025-2017-GR.CAJ, cuyo objeto es la Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio, Distrito Cajamarca, Provincia de Cajamarca**"; entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el CONSORCIO SUPERVISOR G&S, representado por su Representante Legal Común Sra. Nilda Maricela Silva Aguilar; siendo el monto del contrato por el importe de S/. 302,723.23 (Trescientos Dos Mil Setecientos Veintitres con 23/100 Soles), y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 103-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 13 de agosto del 2018, en su Artículo Primero se resolvió: "**Declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 24 días calendario**, solicitada por la Empresa CONSORCIO CAJAMARCA, para la Ejecución de la Obra: **Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio, Distrito Cajamarca, Provincia de Cajamarca**", en atención a la misma acredita la causal establecida en el numeral 1 del artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "**(1) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**"; siendo la nueva fecha de término contractual el **29 de agosto del 2018...**";

Que, con Informe N° 03-2018-LCGC, de fecha 20 de agosto del 2018, el Ing. Luis Carlos Gamero Cabrejos, Ing. Especialista de Costos y Presupuestos solicita al Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos - Jefe de Supervisión la solicitud de ampliación de plazo N° 02 del Servicio de Supervisión, el mismo que señala lo siguiente:

II. ANALISIS

II.1. El artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que "**Durante la ejecución de la obra, debe contarse de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor...**"

II.2. Asimismo, el Artículo 1741.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a las obras, estipula que: "**En virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados al contrato principal**"

II.3. Mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 103-2018-GR.CAJ/GRI, se otorgó al Contratista la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por veinticuatro (24) días calendario, para la ejecución de la Obra, trasladándose la fecha de término de la obra del 05.Ago.2018 al 29.Ago.2018.

II.4. En tal sentido, al haberse otorgado al Contratista, la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 hasta el 29.Ago.2018 y siendo necesario contar con la participación del Supervisor de Obra **durante el plazo de ejecución de obra**, corresponde ampliar el plazo de los servicios de dicha Supervisión, hasta la misma fecha, por veinticuatro (24) días calendario, a fin de dar cumplimiento a la finalidad del Contrato de la Supervisión de obra.

Plazo Vigente del Servicio de Supervisión de Obra:

Plazo total vigente del servicio de supervisión de obra, es de 231 días calendario (considerando 21 días calendario de Ampliación de Plazo N° 01 declarada procedente con R.G.R. de infraestructura 69-2018GR.CAJ/GRI), de los cuales:

- 1era ETAPA: **Supervisión de la Ejecución de los trabajos en obra: 201 días calendario**

Fecha de inicio de la supervisión: **16/01/2018**

Fecha de término de supervisión: **05/08/2018** (Considerado Ampliación de Plazo N° 01 de Supervisión)

Nueva fecha de término de supervisión: **29/08/2018** (en mérito a los 24 días de Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de Obra)

- 2da ETAPA: **Recepción de obra, Informe Final y Revisión de Liquidación: 30 días calendario**

Fecha de inicio de recepción: **29/08/2018**

Nueva Fecha de término de recepción: **28/09/2018**

III. CONCLUSIONES

III.1 En virtud de los Artículo 159 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y modificado con D.S. N° 056-2017-EF, **procede otorgar al Supervisor de Obra la Ampliación de Plazo N° 02 por veinticuatro (24) días calendario.**

III.2. El plazo a otorgar al Supervisor resulta como consecuencia de los veinticuatro (24) días calendario de Ampliación de Plazo N° 02 otorgados al Contratista.

III.3. La presente solicitud es concordante con el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 114 -2018-GR.CAJ/GRI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

III.4. En tal sentido, el término de los servicios, **correspondiente a la Supervisión de la ejecución de los Trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO, DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", se traslada del 05.Agosto.2018 para la 1era Etapa de Ejecución de Obra, sumado el periodo de 30 días calendario correspondiente a la 2da Etapa de Recepción de obra, Informe final y Revisión de la Liquidación de Obra la fecha de término del total del servicio de consultoría de supervisión de obra sería el 28.Sep.2018;**

Que, mediante Carta N° 41-2018-JJGC/SO, de fecha 21 de agosto del 2018, el Ing. Juna Gamero Cabrejos, Jefe de Supervisión solicita al Consorcio Supervisor G&S la ampliación de Plazo N° 02 del Servicio de Consultoría de Supervisión de obra, la misma que se encuentra sustentada en el Informe N° 03-2018-LCGC del ingeniero Especialista de Costos y Presupuestos, que dicha Jefatura adjunta y hace suyo, señalando: "La solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del Servicio de Supervisión, es consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 02 otorgada al Contratista mediante Resolución";

Que, mediante Carta N° 071-2018-CSGS/RL, de fecha 21 de agosto de 2018, la Empresa Contratista Consorcio Supervisor G&S a través de su Representante Común Sra. Nilda Maricela Silva Aguilar, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones la Ampliación de plazo N° 02 del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra, en mérito al artículo 171.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la ampliación de plazo otorgada a la empresa contratista mediante Gerencia Regional de Infraestructura N° 103-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 13 de agosto del 2018;

Que, mediante Oficio N° 826-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 23 de agosto de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, hace llegar al Gerente Regional de Infraestructura el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 24 días calendario del servicio de supervisión, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO SUPERVISOR G&S, en la que señala:

"...solicitud que ha sido revisada por el suscrito, quien APRUEBA lo solicitado, esto en virtud a lo señalado en el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado... **Efectos de la Modificación del Plazo Contractual...**, 171.3.- "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad deberá ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal...". Por lo que solicito se prosiga con el trámite de aprobación correspondiente";

Que, mediante Oficio N° 712-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 24 de agosto del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución solicitada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 por 24 días calendarios del Proyecto: "**Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio, Distrito Cajamarca, Provincia de Cajamarca**", y luego visarla para continuar con su trámite, documentación que es avalada por dicha Gerencia. **En tal sentido resulta siendo responsable de verificar la Información técnica remitida ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

Que, al respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo presentada por el Contratista Consorcio Supervisor G]&S, es preciso traer a colación el numeral 171.3 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 150-2015-EF., modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF., que señala: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad deberá ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal...". Por lo que solicito se prosiga con el trámite de aprobación correspondiente", en ese sentido de advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo de la Empresa Contratista Consorcio Cajamarca ha sido presentada mediante Carta N° 071-2018-CSGS/RL, de fecha 21 de agosto de 2018, acompañando su sustento contenido en el Informe N° 03-2018-LCGC.; la misma que ha sido revisada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones emitiendo su APROBACIÓN sobre la solicitud de ampliación de plazo a través del Oficio N° 826-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 23 de agosto de 2018;

Que, teniendo en cuenta que la presente Ampliación de Plazo N° 02, se sustenta en el numeral 171.3 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; al establecer que en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad deberá ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, siendo que se trata de un contrato de supervisión directamente vinculado al contrato de obra, siendo que éste último ha tenido una ampliación de Plazo N° 02 conforme la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 103-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 13 de agosto del 2018. En tal sentido el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 24 días calendario, presentada por la empresa contratista CONSORCIO SUPERVISOR G&S, respecto a lo alegado, cumple los



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 114 -2018-GR.CAJ/GRI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

parámetros técnicos y legales establecidos en las normas de contratación pública; en ese sentido corresponde su aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 24 días calendario;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 171.3 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF., y a lo informado por el área técnica conforme se desprende del Oficio N° 826-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL; Carta N° 071-2018-CSGS/RL; Carta N° 41-2018-JJGC/SO; Informe N° 03-2018-LCGC; y, contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF., así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, de fecha 14 de Setiembre del año 2012, donde se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, la función de pronunciarse sobre las solicitudes de ampliaciones de plazo; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 02 por 24 días calendario, solicitada por la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR G&S, para el Servicio de Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio, Distrito Cajamarca, Provincia de Cajamarca"**, en atención que lo dispuesto en el numeral 171.3 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la nueva fecha de término contractual el **29 de agosto de 2018**, en virtud del sustento técnico expuesto en la Carta N° 071-2018-CSGS/RL; Carta N° 41-2018-JJGC/SO; Informe N° 03-2018-LCGC; avalado mediante Oficio N° 826-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, que forman parte del contenido de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y a la Empresa **CONSORCIO SUPERVISOR G&S**, en su domicilio sito en la **Jr. Ucayali N° 334 – Barrio San Pedro - Cajamarca**; conforme a Ley.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Franz Contreras Bazán
GERENTE REGIONAL